

Jevp.
C.A. de Valparaíso.

ACTA DE AUDIENCIA

Audiencia realizada en Valparaíso, a treinta de septiembre de dos mil veinte, a las 09:53 horas, ante la **Segunda Sala** de esta Corte de Apelaciones de Valparaíso integrada por el Ministro Sr. Álvaro Carrasco Labra, siendo presidida, e integrada por el Ministro Sr. Pablo Droppelmann Cuneo y el Ministro Suplente Sr. Erik Espinoza Cerda, actuando como ministro de fe, la Relatora Sra. Katherine Marilaf Valencia, para la vista del recurso de apelación interpuesto por el abogado querellante don Lorenzo Morales Cortés, en causa **RIT O-1985-2020** del Juzgado de Garantía de Villa Alemana, **Rol Ingreso Corte N°1946-2020**, contra la resolución de fecha once de septiembre de dos mil veinte, por el Juez Ignacio Adana Juri, que declaró el sobreseimiento definitivo de los querellados María José Bowen Silva y Héctor Ángel Espinoza Valenzuela.

Se realiza la audiencia y los alegatos de los intervinientes vía remota, atendida la emergencia sanitaria, el abogado querellante don Lorenzo Morales Cortés, revocando; en representación de don Héctor Espinosa Valenzuela, el abogado don Luis Silva Barrera y don Felipe González Hernández, ambos confirmando.

Los intervinientes expusieron sus argumentos de lo que queda registro en el sistema de audio de la Sala.

Terminados los alegatos, el Sr. Presidente dio por terminada la audiencia.

Se levanta la presente acta a las 10:36 horas, para constancia de lo acontecido en esta audiencia, la que suscriben los miembros de esta Sala de la Iltma. Corte.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, lo expuesto por los intervinientes y en virtud de los fundamentos vertidos y, teniendo además presente que de las expresiones proferidas por ambos querellados se desprende claramente la falta del animus injuriandi, esto es el dolo específico de saber y querer denostar el honor o imputarle un delito a la querellante, requisito necesario para entender que estamos frente a los delitos de injuria o calumnia, **se confirma**, la resolución de fecha once de septiembre de dos mil veinte, dictada por el Juzgado de Garantía de Villa Alemana, en los autos Rit O-1985-2020.

Acordada con el voto en contra del Ministro señor Droppelmann quien estuvo por revocar la resolución recurrida en cuanto al



sobreseimiento de los delitos de calumnia e injuria respecto de doña María José Bowen Silva y de injurias en cuanto de don Héctor Espinosa Valenzuela y ordenar seguir adelante con el procedimiento; porque, en su concepto, a esta altura del procedimiento y antes de que se rinda prueba, los querellados no han logrado acreditar que el hecho denunciado no sea constitutivo de delito en los términos de la letra a) del artículo 250 del Código de Procedimiento Civil. Al efecto tiene presente lo dispuesto en el artículo 421 del Código Penal, en cuanto dispone que los delitos de injuria y calumnia permiten una comisión indirecta; que respecto de las declaraciones de los querellados no es posible descartar el potencial perjuicio en contra de la honra del querellante y que los dichos de doña María José Bowen Silva pudiesen enmarcarse en el artículo 213 del Código Penal.

Comuníquese y devuélvase vía interconexión.

RIT: O-1985-2020.

N° Penal-1946-2020.



En Valparaíso, treinta de septiembre de dos mil veinte, se notificó por el estado diario la resolución que antecede.



HXTHXJKJG

Pronunciado por la Segunda Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Alvaro Rodrigo Carrasco L., Pablo Droppelmann C. y Ministro Suplente Erik Gonzalo Espinoza C. Valparaíso, treinta de septiembre de dos mil veinte.

En Valparaíso, a treinta de septiembre de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>